



**NACIONES  
UNIDAS**



## **Convención Marco sobre el Cambio Climático**

Distr.  
GENERAL

FCCC/SBI/2004/2  
10 de mayo de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

### **ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN**

20º período de sesiones

Bonn, 16 a 25 de junio de 2004

Tema 10 b) del programa provisional  
Cuestiones administrativas y financieras  
Aplicación del párrafo 7 c) de los procedimientos  
financieros de la Convención en relación con el  
apoyo financiero para la participación en el  
proceso de la Convención Marco

### **Apoyo financiero para la participación en el proceso de la Convención Marco**

#### **Nota de la secretaria\***

#### **Resumen**

El presente documento responde a la solicitud formulada por el Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 19º período de sesiones, de que se examinasen las repercusiones y los efectos financieros de la actual práctica de la secretaría en su aplicación del apartado c) del párrafo 7 de los procedimientos financieros de la Convención en relación con la participación de los representantes de Partes que son países en desarrollo y de Partes con economías en transición en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios. Resume la forma en que el Fondo Fiduciario para la participación en el proceso de la Convención Marco se ha gestionado en la práctica, especialmente en relación con las Partes que reúnen los requisitos necesarios y que han realizado contribuciones excepcionales al presupuesto básico, las razones en las que se apoya esta práctica y sus repercusiones en la participación de las Partes concernidas en el proceso de la Convención Marco.

\* Este documento se presenta con retraso debido a la necesidad de realizar amplias consultas internas.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Mandato .....	1	3
II. Información de antecedentes sobre el Fondo Fiduciario para la participación en el proceso de la Convención Marco .....	2 - 9	3
A. Finalidad del Fondo Fiduciario .....	2	3
B. Aplicación de lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 7 de los procedimientos financieros .....	3 - 4	3
C. Alcance del apoyo financiero .....	5 - 7	5
D. Prácticas relativas a las restricciones .....	8 - 9	6
III. Consecuencias de la práctica .....	10 - 12	6
A. Consecuencias para la participación .....	10	6
B. Consecuencias financieras .....	11	7
C. Medidas complementarias .....	12	7

## I. Mandato

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), en su 19º período de sesiones, tomó nota de la preocupación expresada por algunas Partes por la práctica de la secretaría con respecto a la financiación para los delegados de Partes con contribuciones pendientes en los períodos de sesiones de la CP y sus órganos subsidiarios. El OSE pidió a la secretaría que dejara en suspenso esta práctica hasta la CP 10 y que estudiara las repercusiones financieras y los efectos sobre la aplicación del apartado c) del párrafo 7 de los procedimientos financieros de la Convención<sup>1</sup> respecto de la participación de representantes de Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición en los períodos de sesiones de la CP y sus órganos subsidiarios, y que comunicara los resultados obtenidos al OSE para que los examinara en su 20º período de sesiones<sup>2</sup>.

## II. Información de antecedentes sobre el Fondo Fiduciario para la participación en el proceso de la Convención Marco

### A. Finalidad del Fondo Fiduciario

2. La CP, en su primer período de sesiones, aprobó la creación del Fondo Fiduciario para la participación en el proceso de la Convención Marco, cuya utilización se rige por lo dispuesto en el párrafo 15 de los procedimientos financieros de la Convención, que dice: "El Secretario General de las Naciones Unidas establecerá un fondo especial que administrará el jefe de la secretaría de la Convención. Dicho fondo recibirá las contribuciones voluntarias comprendidas en el apartado c) del párrafo 7 *supra* y servirá para apoyar la participación en la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios de los representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y de otras Partes con economías en transición".

### B. Aplicación de lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 7 de los procedimientos financieros

3. A fecha 31 de diciembre de 2003, el Fondo Fiduciario había obtenido unos ingresos totales de 13,7 millones de dólares de los EE.UU. y utilizado 13,4 millones de dólares de los EE.UU. para financiar la participación de delegados de Partes que reunían los requisitos necesarios en períodos de sesiones de los órganos de la Convención. De conformidad con la decisión 16/CP.2<sup>3</sup>, parte del Fondo fue utilizado para apoyar la participación de representantes de Partes que reuniesen los requisitos necesarios en reuniones entre períodos de sesiones de la Mesa de la CP, y la participación de miembros de la Mesa en consultas o reuniones oficiales relativas al proceso de la Convención Marco.

---

<sup>1</sup> FCCC/CP/1995/7/Add.1, decisión 15/CP.1, anexo I.

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2003/19, párr. 59.

<sup>3</sup> FCCC/CP/1996/15/Add.1.

4. Tal como se muestra en el cuadro 1 y en el gráfico 1, las contribuciones al Fondo Fiduciario han descendido durante los dos últimos años. La tendencia general causa preocupación. No obstante, el Fondo Fiduciario ha sido capaz de continuar ofreciendo apoyo financiero, si bien a menos participantes que en bienios anteriores. Ello ha sido posible gracias a los extraordinarios esfuerzos realizados por algunas Partes.

### Cuadro 1

#### Fondo Fiduciario para la participación en el proceso de la Convención Marco: ingresos y gastos por bienio

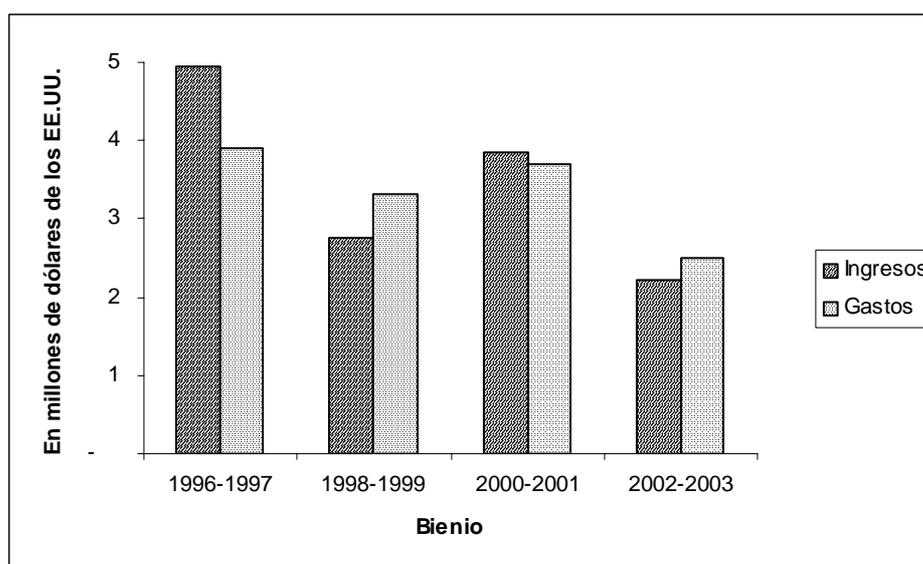
(En dólares de los EE.UU.)

	1996-1997	1998-1999	2000-2001	2002-2003	Total
Ingresos <sup>a</sup>	4.946.640	2.746.698	3.842.703	2.214.856	<b>13.750.897</b>
Gastos	3.909.523	3.306.334	3.689.945	2.499.105	<b>13.404.907</b>
<b>Saldo del Fondo al final del bienio</b>	<b>1.037.117</b>	<b>477.481</b>	<b>630.239</b>	<b>345.990</b>	<b>345.990</b>

<sup>a</sup> Los ingresos incluyen contribuciones realizadas por las Partes durante el bienio, intereses y ajustes correspondientes a años anteriores. Los ingresos durante el bienio 1996-1997 incluyen 2.191.819 dólares de los EE.UU. transferidos del fondo voluntario de apoyo a la participación en el proceso de negociación, de la Sede de las Naciones Unidas, y 84.967 dólares de los EE.UU. del fondo voluntario de financiación suplementaria de las actividades aprobadas en virtud de la Convención Marco.

### Gráfico 1

#### Fondo Fiduciario para la participación en el proceso de la Convención Marco: comparación entre ingresos y gastos



### C. Alcance del apoyo financiero

5. El Fondo Fiduciario se ha utilizado, en la medida de lo posible, para proporcionar apoyo financiero a un delegado de cada Parte que reuniese las condiciones necesarias en cada período de sesiones de la CP y sus órganos subsidiarios. Además, en lo que respecta a seis períodos de sesiones de la CP, incluyendo la continuación del sexto período de sesiones en 2001, este apoyo se ha ampliado para cubrir la participación de un segundo delegado de países menos adelantados (PMA) o pequeños Estados insulares en desarrollo. Además, los recursos disponibles permitieron financiar la asistencia de un segundo delegado de las Partes que reuniesen los requisitos necesarios y que contribuyesen con un vicepresidente o un presidente a un órgano de la Convención, siempre que el número de delegados de cada una de estas Partes que recibiesen financiación no fuese superior a dos. Se ha proporcionado apoyo adicional a las Partes que reuniesen los requisitos necesarios y que coordinasen el Grupo de los 77 y China, así como a las Partes que, reuniendo los requisitos necesarios, hubiesen acogido el siguiente período de sesiones de la CP. El cuadro 2 muestra el número de participantes y Partes que recibieron financiación en relación con todos los períodos de sesiones desde 2000.

**Cuadro 2**

#### **Número de participantes y Partes que recibieron financiación del Fondo Fiduciario para la participación en el proceso de la Convención Marco**

<b>Año y período de sesiones</b>	<b>Número de participantes</b>	<b>Número de Partes</b>
<b>2000</b>		
OSE 12 / OSACT 12, Bonn	95	90
OSE 13 / OSACT 13, Lyon	134	96
CP 6, La Haya	177	114
<b>2001</b>		
CP 6.5 y OSE 14 / OSACT 14, Bonn	156	119
CP 7 y OSE 15 / OSACT 15, Marrakech	109	105
<b>2002</b>		
OSE 16 / OSACT 16, Bonn	118	110
CP 8 y OSE 17 / OSACT 17, Nueva Delhi	146	113
<b>2003</b>		
OSE 18 / OSACT 18, Bonn	90	86
CP 9 y OSE 19 / OSACT 19, Milán	112	105

6. Si los recursos del Fondo Fiduciario no son suficientes para hacer frente a todas las necesidades, se da prioridad a apoyar la representación de Partes que son países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo.

7. El enfoque adoptado por la secretaría al gestionar el Fondo Fiduciario se ha presentado al OSE con carácter regular desde 1997 en relación con el informe de desempeño del Fondo Fiduciario para la participación en el proceso de la Convención Marco. Durante el 14º período de sesiones de los órganos subsidiarios, celebrado en Bonn, en julio de 2001, la Mesa estudió también dicho enfoque.

#### **D. Prácticas relativas a las restricciones**

8. Partes que reúnen las condiciones requeridas no han recibido financiación del Fondo Fiduciario para la participación del proceso de la Convención Marco si no abonaron sus contribuciones indicativas al presupuesto básico correspondientes al corriente año fiscal y al precedente. Esta práctica de "suspender" la posibilidad de optar a financiación no se ha aplicado a las Partes que son PMA y pequeños Estados insulares en desarrollo.

9. La práctica de "suspender" la posibilidad de optar a apoyo financiero se inició en 1997<sup>4</sup>. La animaba el principio que ha sido fundamental para la financiación de la Convención desde el inicio, y que quedó reflejado en los procedimientos financieros, incluso en la forma revisada de 1998, a saber, que todas las Partes deberán contribuir al presupuesto básico de la Convención, reconociendo que las capacidades para hacerlo difieren. Además, algunas delegaciones consideraron que la política les ayudaba en sus esfuerzos a nivel nacional dirigidos a animar a los ministerios responsables del pago de las contribuciones a organizaciones internacionales a que pagasen la contribución a la Convención Marco. Algunas Partes han aducido también que la recepción de apoyo financiero para la participación es un importante beneficio que está muy por encima de los que normalmente se extraen de la condición de miembro de la Convención. En este contexto, al dilucidar si se reúnen los requisitos para disfrutar de este beneficio se tendrá en cuenta si una Parte cumple con las responsabilidades financieras que le impone la Convención.

### **III. Consecuencias de la práctica**

#### **A. Consecuencias para la participación**

10. De las 149 Partes que actualmente reúnen los requisitos para recibir financiación, 70 son PMA o pequeños Estados insulares en desarrollo y no se ven afectados por la práctica de suspender la financiación de su participación en razón de su demora en el pago de contribuciones. En la CP 9, sólo 8 de las 79 Partes restantes se vieron afectadas por esta práctica, y 6 de estas Partes participaron en la CP 9 a pesar de tener en suspenso su posibilidad de optar a financiación; 2 contaban con delegaciones de 2 personas, 3 tenían delegaciones de hasta 6 personas y 1 tenía una delegación de más de 50 personas. De las dos Partes que no recibieron financiación y que no asistieron a la CP 9, una no había solicitado financiación y la otra lo había hecho una vez transcurrido el plazo límite. El análisis final demuestra que ninguna Parte dejó de participar en la CP 9 debido a que se le denegase financiación en razón de tener contribuciones pendientes al presupuesto básico de la Convención correspondientes, como mínimo, al presente año fiscal y al anterior.

---

<sup>4</sup> En el OSE 6, el Secretario Ejecutivo indicó que la secretaría tenía la intención de hacer depender la ayuda con cargo al Fondo Fiduciario del estado de las contribuciones al presupuesto básico (véase FCCC/SBI/1997/16, párr. 25).

## **B. Consecuencias financieras**

11. La secretaría no dispone de medios para determinar si cualesquiera Partes que han abonado sus contribuciones al presupuesto básico lo hicieron motivadas por el temor a que se les suspendiese el apoyo financiero. No obstante, los casos de los que se tiene conocimiento parecen indicar que la perspectiva de ver suspendida la posibilidad de recibir apoyo del Fondo Fiduciario ha influido directamente en muchas Partes para que acelerasen el pago de sus contribuciones pendientes.

## **C. Medidas complementarias**

12. Tras la petición del OSE, formulada en su 19º período de sesiones, la secretaría dejó en suspenso, durante 2004 y hasta la CP 10, la práctica de suspender la financiación en razón del atraso en el pago de contribuciones. Vigilará cualesquiera repercusiones y preparará un examen más exhaustivo para su examen por el OSE en su 22º período de sesiones.

-----